COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRO NEL OSPINA

ANEXO 1

MANUAL DE UNIFORMES 2027

DISCIPLINA, RESPONSABILIDAD, ORDEN, SOLIDARIDAD

Medellín, Antioquia — Versión 2027

CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN Y CAUSA	FECHA
2027	Edición vigente para el año escolar 2027, adoptada por el Consejo Directivo del Colegio.	Año escolar 2027

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Coordinador General (funciones de Coordinador de Convivencia y Coordinador Académico)	Comité Escolar de Convivencia / Consejo Académico	Consejo Directivo — Rector

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo	Título	Pág.
PRESENTACIÓN Y SOPORTE JURÍDICO		4
CAPÍTULO I	UNIFORMES	7
CAPÍTULO II	PRESILLAS Y ROMBOS	10
CAPÍTULO III	PRESENTACIÓN PERSONAL, SEGURIDAD E HIGIENE	12
CAPÍTULO IV	UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES Y ELEMENTOS DE INSTRUCCIÓN	15
CAPÍTULO V	DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	18
CAPÍTULO VI	ESCUDO, DOTACIÓN DEL PERSONAL Y CARNET	21
CAPÍTULO VII	ESTANDARTE, GALLARDETES Y PENDONES	22
CAPÍTULO VIII	DISPOSICIONES FINALES	24

PRESENTACIÓN Y SOPORTE JURÍDICO

El Manual de Uniformes es el Anexo 1 del Manual de Convivencia y hace parte del Proyecto Educativo Institucional. Define el uso y porte de los uniformes, presillas, rombos, distintivos, condecoraciones, escudo, estandarte, gallardetes y pendones del Colegio Militar General Pedro Nel Ospina de Medellín, y las reglas de presentación personal que se aplican a toda la comunidad estudiantil, con respeto de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

1. Soporte jurídico

- **Constitución Política:** arts. 13 (igualdad), 15 (intimidad y datos), 16 (libre desarrollo de la personalidad), 44 y 45 (derechos de niños, niñas y adolescentes) y 67 (educación).
- **Ley 115 de 1994**, art. 87 (manual de convivencia) y Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.1.4.4, numerales 1 (higiene), 6 (presentación personal sin discriminación por apariencia) y 11 (uniformes).
- **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia), arts. 7, 8, 18, 28, 42 y 43.
- **Ley 1620 de 2013** y **Decreto 1965 de 2013** (Decreto 1075 de 2015), arts. 29 y 40 a 48.
- **Resolución 384 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional**, Capítulo VI «Uniformes»: los uniformes de los cadetes (a) los reglamenta el Comando General de las Fuerzas Militares; (b) **deben ser diferentes a los de uso privativo de las Fuerzas Militares**; y (c) **se utilizan únicamente en el desarrollo de las actividades académicas, la instrucción con orientación militar y los actos protocolarios que disponga la Unidad Directora**.
- **Ley 2089 de 2021** (prohibición del castigo físico y los tratos crueles o degradantes).
- **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** T-859 de 2002 (alcance del manual de convivencia), T-695 de 1999, T-839 de 2007, T-351 de 2008, T-565 de 2013, T-789 de 2013 y T-349 de 2016 (apariencia personal y libre desarrollo de la personalidad: las restricciones deben proteger un bien constitucional imperioso, ser razonables y proporcionales y aplicarse con medios pedagógicos, sin excluir al estudiante de las clases); T-478 de 2015 (no discriminación por orientación sexual o identidad de género).
- **Ley 1581 de 2012 (tratamiento de datos e imagen de menores; los datos de salud son datos sensibles).**
- Ley 599 de 2000, art. 346 (modificado por la Ley 890 de 2004): utilización ilegal de uniformes e insignias reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la Fuerza Pública sin permiso de autoridad competente. **Por eso las insignias del Colegio se usan con la autorización escrita de la Unidad Directora.**

2. Objetivos

General. Establecer las normas sobre el uso y porte de los uniformes, distintivos y condecoraciones del Colegio, conservando las características propias definidas en la Resolución 384 de 2015, y orientar la presentación personal hacia el aseo, la seguridad y la pertenencia institucional.

Específicos.

1. Usar el uniforme con las insignias y condecoraciones que correspondan, conforme a este Anexo.
2. Promover la higiene personal y el cuidado del uniforme (limpio, completo y en buen estado).
3. Definir las reglas de seguridad aplicables a la formación, la educación física, los laboratorios y la campaña, sin imponer patrones estéticos que no tengan fundamento en la seguridad, la higiene o la identidad institucional.

4. Determinar el material, la distribución y la confección de los distintivos, el estandarte, los gallardetes y los pendones.

3. Principios de aplicación

1. **Igualdad y no discriminación.** Las reglas se aplican en términos neutros de género: todas las personas pueden elegir entre las prendas equivalentes (pantalón o falda donde la prenda exista en ambas modalidades) sin que ello requiera justificación. No se discrimina por sexo, identidad de género, orientación sexual, cultura, religión, condición de salud, discapacidad o situación económica.
2. **Libre desarrollo de la personalidad.** El cabello, el peinado, los accesorios discretos y la expresión personal solo se limitan cuando existe una razón de seguridad, de higiene o de identificación, y de la forma menos restrictiva posible.
3. **Finalidad pedagógica.** El incumplimiento de las reglas del uniforme es una **Situación Tipo I** (Capítulo IX del Manual), se atiende con **medidas pedagógicas** y **nunca impide el ingreso a clase ni a la evaluación, ni se sanciona con suspensión, retiro del aula, expulsión o calificación**.
4. **Dignidad.** Se prohíben el corte de cabello forzado, el rapado, la revista de ropa interior o del cuerpo, las burlas, los castigos físicos, los ejercicios como castigo y cualquier trato degradante (Ley 2089 de 2021).
5. **Corresponsabilidad económica.** El Colegio no exige un proveedor único ni marcas, admite uniformes de segunda mano y prendas equivalentes, y **no condiciona la matrícula, la asistencia ni la evaluación a la adquisición inmediata del uniforme completo**. Cuando una familia no pueda adquirir una prenda, se acuerda un plazo razonable.
6. **Reserva y uso de la imagen.** Las fotografías, videos y audios de los estudiantes con el uniforme se toman, administran y publican únicamente con las autorizaciones de imagen del Anexo 2 del contrato de matrícula (captura; administración y uso pedagógico e institucional; y publicación), conforme a la Ley 1581 de 2012, a la Política de Tratamiento de Datos Personales M-GD-04 (Capítulo III) y al numeral 15.11 del Manual de Convivencia. El estudiante sin autorización participa en igualdad de condiciones y no se publican imágenes con nombre completo ni datos de contacto.

4. Glosario

Término	Significado
Uniforme de gala o de ceremonia	El que se usa en ceremonias y formaciones especiales en las que el Colegio está representado: ceremonias militares, juramento de bandera, presentaciones, grados y cuando lo determinen el Rector o la Unidad Directora.
Uniforme de servicio práctico	El de uso cotidiano, ensayos, instrucción militar y orientación militar.
Uniforme de educación física y deportes	El de las clases de educación física, recreación, deporte y actividades deportivas.
Presilla	Insignia de hombro que indica el grado o la función del estudiante dentro del Colegio.
Rombo	Distintivo de cuello que identifica el grado o la fase del estudiante.
Distintivo	Insignia de mérito o de pertenencia a un grupo institucional.
Condecoración	Medalla o reconocimiento que se entrega en ceremonia para resaltar el esfuerzo de los estudiantes.

Término	Significado
Revista	Verificación visual y respetuosa del uniforme y de los elementos de la instrucción. No incluye la revisión del cuerpo ni de la ropa interior.

CAPÍTULO I
UNIFORMES

Artículo 5. Uniforme de gala y ceremonias

Se utiliza en ceremonias y formaciones especiales en las que el Colegio está representado, y cuando lo determinen el Rector o la Unidad Directora.

Composición (aplica a todas las personas; pantalón o falda a elección):

1. **Kepis (gorra)** de paño blanco hueso y azul oscuro con franja dorada y escudo metálico del Colegio de 6 cm de ancho por 7 cm de alto al frente.
2. **Guerrera** de tipo alemán, de abotonadura cerrada, de paño color blanco hueso con visos morado oscuro, sin bolsillos; cuello y puños azul oscuro, con escudo del Colegio en el cuello y **botones dorados lisos con el escudo del Colegio** (no se usan botones ni insignias de uso privativo del Ejército Nacional).
3. **Pantalón largo** de gabardina azul oscuro de bota lisa, con bolsillos laterales y traseros (estos con tapa y botón) y ribete rojo a lo largo de las piernas. **Alternativa: falda** azul oscuro con un bolsillo frontal izquierdo, con un largo que permita la movilidad, la formación y la marcha con comodidad (a la rodilla o por encima de ella, sin medición de centímetros sobre el cuerpo del estudiante).
4. **Cordón de mando** azul oscuro al lado derecho.
5. **Correa fornitura** de cuero blanco hueso de 5 cm de ancho con chapa y escudo del Colegio superpuesto.
6. **Zapato** de charol negro de amarrar, o zapatilla de charol de tacón bajo o medio (la elección es de la persona, sin imponerse por sexo).
7. **Condecoraciones** en el costado izquierdo; el uniforme de gala no lleva otros distintivos.
8. **Medias** de color negro o azul oscuro, o veladas del tono que la persona elija.

Parágrafo. El uniforme de gala no es de adquisición obligatoria para las familias ni se exige para matricularse. El Colegio lo facilita en préstamo o alquiler sin costo, o admite prendas equivalentes, para las ceremonias en que determine su uso. Conforme a la Resolución MEN 020309 de 2026, art. 14, y a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, solo se exige un uniforme de uso diario (servicio práctico o, en preescolar, el del artículo 8) y uno de educación física.

Artículo 6. Uniforme de servicio práctico

Se utiliza en la cotidianidad, los ensayos, la instrucción militar y la orientación militar, y en los demás grados cuando el Colegio lo disponga. Sigue el diseño de la Resolución 384 de 2015, Capítulo VI, numeral 2.2.

1. **Gorra con visera** gris pizarra, con las palabras «COLEGIO MILITAR GR. PEDRO NEL OSPINA» al frente, el escudo del Colegio en medio con dos alas, y el apellido en la parte posterior.
2. **Camisa** en dril o gabardina gris pizarra, cuello abierto, manga larga para todo clima, con cuatro bolsillos con tapa y botón (dos al pecho y dos a la cintura), dos portapresillas, chapetas a la altura del talle, coderas de refuerzo, corte semitallado en frente de dos piezas, bordes delanteros doblados, con falso de botones en la pieza delantera izquierda cubierto por la pechera, cuello tipo informal sport.
3. **Pantalón largo** de dril o gabardina gris pizarra, con bolsillos laterales, superiores abiertos en media luna e inferiores y traseros con tapa y botón, reforzado en posaderas y rodilleras.

4. Cinturón de lona de color azul permanente con chapa plateada (Resolución 384 de 2015, Cap. VI, num. 2.2, literal d). Los cinturones negros que las familias ya tienen se aceptan hasta el cierre del año lectivo 2027, sin costo adicional (art. 32, num. 4).
5. **Medias** de hilo negras.
6. **Camiseta** gris pizarra tipo T, manga corta, con escudo del Colegio en la parte superior izquierda.
7. **Botas de campaña** de cuero grueso color marrón.
8. **Liga elástica** ancha con velcro negro para fijar la bota del pantalón.
9. **Parche** de tela fondo azul oscuro con letras amarillas, cosido sobre el bolsillo derecho, de 2 cm de ancho y letras de 18 mm, con **únicamente el primer apellido**; sobre el bolsillo izquierdo, el parche «Colombia».
10. **Presillas** azul oscuro con distintivo del grado y escudo del Colegio bordado en dorado.
11. **Distintivo de cuello:** rombo del color del grado o de la fase, bordado sobre un rectángulo gris pizarra.
12. En el hombro derecho, **parche de la Unidad Directora**; en el izquierdo, el **escudo del Colegio**, ambos a 2 cm bajo la costura del hombro, bordados sobre un fondo de tela de hasta 7 × 8 cm. El nombre del Colegio va en una franja de 20 mm de ancho por 100 mm de largo.
13. **Portalibros (morral)** de lona verde oliva con cargaderas, con el escudo del Colegio y el apellido superpuestos.

Artículo 7. Uniforme de educación física y deportes

1. Chaqueta unifaz azul oscuro con escudo del Colegio al lado izquierdo.
2. Pantalón largo azul oscuro con tres rayas azules a cada lado.
3. Gorra deportiva azul oscuro con escudo del Colegio sobre fondo blanco estampado, la leyenda «fundado en 1998» y el apellido bordado en amarillo atrás.
4. Pantaloneta de dril azul oscuro.
5. Buso táctico negro y gris con escudo del Colegio bordado de 20 cm a la altura del pecho.
6. Medias de hilo blancas.
7. Tenis blancos de amarrar.

Las prendas se pueden combinar según el clima y la actividad. Para la práctica deportiva se aplican las reglas de seguridad del artículo 14.

Artículo 8. Uniforme de preescolar (uso diario)

1. Camisa vino tinto a cuadros pequeños, manga corta, con parche del Colegio al lado izquierdo y rombos grises en las esquinas del cuello.
2. Pantalón largo vino tinto con tres rayas azules a cada lado.
3. Gorra deportiva vino tinto con el nombre del Colegio bordado en amarillo.
4. Camiseta azul cuello tortuga o tipo V, con escudo del Colegio bordado de 20 cm a la altura del pecho.
5. Medias de hilo blancas.
6. Tenis blancos de amarrar.
7. En el costado izquierdo, parche de Colombia con fondo azul y bordado dorado.

Artículo 9. Uso del uniforme y alcance

1. El uniforme se usa en el **desarrollo de las actividades académicas, la instrucción con orientación militar y los actos protocolarios** que disponga la Unidad Directora, como lo establece la Resolución 384 de 2015, Cap. VI, num. 2.1 c).
2. El trayecto entre la casa y el Colegio hace parte de la actividad académica. Fuera de esas actividades el uniforme no es obligatorio y no se sanciona su no porte. Cuando un estudiante lo lleva en la vía pública, en el transporte o en actividades externas, representa a la comunidad educativa, y las conductas que ocurran se tramitan conforme al Capítulo IX del Manual, con el mismo debido proceso, sin presumirse responsabilidad.
3. **El estudiante no es devuelto a su casa ni excluido del aula por incumplir una regla del uniforme.** Se aplica la ruta de situaciones Tipo I (numeral 10.2 del Manual): diálogo, compromiso de corrección, comunicación a la familia y plazo razonable.
4. El estudiante que por salud, clima, accidente, cambio de talla, situación económica u otra causa justificada no pueda presentarse con una prenda, informa a su director de grupo o a la Coordinación de Convivencia, y se le atiende sin estigma.

CAPÍTULO II
PRESILLAS Y ROMBOS

Artículo 10. Presillas de estudiantes y cadetes

Medida de todas las presillas: **50 mm de ancho por 90 mm de largo**, con escudo del establecimiento, para el uniforme diario de clases y de servicio práctico.

Presilla	Descripción
Estudiantes (primero a octavo) y cadetes (noveno a undécimo)	Azul oscuro con las insignias bordadas en hilo amarillo claro. Los integrantes del Consejo de Grupo usan presillas que los identifican.
Distinguido	Azul con el escudo del Colegio, águila dorada y las torres de castilla de los Ingenieros Militares.
Brigadier	Vino tinto oscuro con las torres de castilla de los Ingenieros Militares y dos galones dorados de 5 mm, del sexto al octavo puesto de antigüedad, a 5 mm de la base.
Brigadier Mayor de Pelotón	Vino tinto oscuro con torres de castilla; dos galones dorados de 5 mm (tercero, cuarto y quinto puesto de antigüedad) a 5 mm de la base, con intervalo de 5 mm, y una estrella de cinco puntas de 10 mm puesta a 5 mm de los galones.
Brigadier Mayor de Fase (BMF)	Igual a la anterior, con dos galones (segundo puesto obtenido en el curso de ley) y **dos estrellas** de 10 mm una al lado de la otra.
Brigadier Mayor de Academia (BMA)	Igual, con dos galones (primer puesto obtenido en el curso de ley) y **tres estrellas** de 10 mm una al lado de la otra.
Banda marcial	Azul oscuro con insignias bordadas en hilo amarillo claro, escudo del establecimiento y, al final, el distintivo de la banda marcial.

Las insignias que reproducen símbolos de la Fuerza Pública (torres de castilla de Ingenieros Militares, águila) se usan con autorización de la Unidad Directora y **no podrán ser de uso privativo de las Fuerzas Militares** (Res. 384 de 2015). **La autorización escrita de la Unidad Directora, que cubre también el escudo del Batallón de Ingenieros de Combate No. 4 de la dotación del personal (art. 27), el escudo del arma de infantería de la estrella del juramento de bandera (art. 24) y las presillas con galones y estrellas, se anexa a este Manual y el Rector la verifica antes de imprimir o confeccionar presillas, escudos, parches o distintivos (Código Penal, art. 346).** La promoción de cadetes a Brigadier y Brigadier Mayor la aprueba el Comandante de la Unidad Directora (Resolución 384 de 2015, Cap. I, num. 4.1, literal g).

Las presillas se asignan por cargo, no por «puesto de antigüedad» en sí: el cargo se obtiene por la convocatoria, la rúbrica pública, el concepto del equipo militar, el curso de liderazgo y la ceremonia del numeral 4.3.4.3 del Manual, y se pierde solo por el procedimiento del numeral 4.3.4.7. Los puestos de antigüedad y del curso de ley que se mencionan en la tabla son criterios públicos de mérito para asignar el cargo. El Brigadier Mayor de Banda y el Brigadier Mayor de Logística (Manual 4.3.4.5) usan la presilla de Brigadier Mayor de Pelotón con el distintivo de su cargo. La expresión «comandante de grado» no existe en el Manual y se entiende como Brigadier Mayor de Pelotón.

Artículo 11. Rombos del uniforme de servicio diario

Elaborados en tela, de 1 cm en su eje mayor, en el centro del espacio disponible de cada cuello y con el eje mayor en sentido vertical.

El color del rombo identifica la fase, con independencia de la compañía o el pelotón (Manual 14.1). Para los grados 6.º a 8.º el color identifica únicamente el grado: no existen compañías D, E ni F, porque la formación de esos grados no es instrucción con orientación militar ni fase (Manual 14.3, num. 4).

Grado (compañía de la fase militar)	Color del rombo	Fase
Once (Compañía A)	Azul	Segunda fase militar
Décimo (Compañía B)	Rojo	Primera fase militar
Noveno (Compañía C)	Verde	Fase preliminar militar
Octavo	Blanco	—
Séptimo	Amarillo	—
Sexto	Naranja	—
Quinto	Marrón	—
Cuarto	Morado	—
Tercero	Negro	—
Segundo	Vino tinto	—
Primero, transición y jardín	Azul claro	—

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN PERSONAL, SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 12. Criterios generales

La presentación personal del estudiante se orienta al **aseo, la comodidad, la seguridad y el sentido de pertenencia**. Las reglas sobre cabello, tinturas, maquillaje y accesorios se fundan en la seguridad, la higiene y la identificación, y no en el Reglamento RGE 4-20.1 del Ejército, que rige para el personal militar y no para los estudiantes de los colegios militares (Resolución 384 de 2015; Corte Constitucional, T-349 de 2016 y T-565 de 2013).

Artículo 13. Cabello y apariencia

El vello facial no se sanciona; los brigadieres y distinguidos no hacen revistas ni anotaciones sobre presentación (Manual 4.3.4.8).

1. El cabello debe estar **limpio y ordenado**. Cada estudiante decide su corte y su peinado, sin distinción por sexo o identidad de género. El Colegio propone el cabello corto como parte de su identidad de colegio con orientación militar; es una invitación y no una obligación (Manual, numeral 2.2, num. 6).
2. El cabello se recoge (moño, cola, trenza o gorra) solo cuando la seguridad lo requiere: educación física, laboratorios, talleres, manejo de elementos de instrucción y campaña. En formaciones y ceremonias con gorra o kepis se recoge solo si es necesario para portarlos con seguridad, y nunca se sanciona por ello. El elemento para recogerlo es discreto y de color acorde con el uniforme (negro, azul oscuro o del color del cabello).
3. **Se permite el color natural o teñido del cabello** y el uso de maquillaje, esmalte y accesorios discretos, siempre que no impliquen riesgo, no cubran el rostro de modo que impidan la identificación y no incluyan símbolos o mensajes violentos, discriminatorios o de consumo de sustancias.
4. **Está prohibido cortar, rapar o rasurar el cabello a un estudiante contra su voluntad o la de sus padres**, así como sancionar o excluir por el aspecto del cabello. Los servicios de peluquería del Colegio son voluntarios y se rigen por el numeral 15.12 del Manual: se ofrecen a cualquier estudiante, sin distinción de sexo, cuya familia lo solicite; no condicionan la permanencia, la asistencia ni la evaluación.
5. Las **uñas** se mantienen limpias y de un largo que no impida las actividades ni represente riesgo; se aceptan esmaltes discretos.
6. Los **tatuajes y perforaciones** son de decisión de la familia y del estudiante según su edad; **no se sanciona su existencia**. Por seguridad se cubren o retiran los elementos metálicos en educación física, laboratorios, instrucción y campaña. Si un tatuaje o accesorio contiene un mensaje violento, discriminatorio o de apología de sustancias, se cubre con el uniforme y se atiende pedagógicamente.
7. Se permite el uso de protector solar, colonia o perfume discreto, protector labial y cremas de manos. Se respetan los símbolos y prendas de carácter religioso o cultural, y los elementos médicos o de apoyo (audífonos, férulas, lentes, etc.).
8. Las prendas de abrigo (chaqueta del Colegio, buso, bufanda discreta) se pueden usar según el clima, sin cubrir el escudo de modo permanente.
9. El **uniforme completo, ordenado y limpio** se lleva según el horario del día, con los botones asegurados cuando se porte el uniforme de gala; la camiseta de educación física se lleva por dentro de la sudadera y la chaqueta se lleva puesta, sin amarrarse a la cintura, salvo que el calor lo justifique.

10. **No se evalúa la presentación personal en las calificaciones** ni se otorgan distinciones por «mejor presentación» que se basen en rasgos físicos. El cuidado del uniforme se reconoce de manera formativa.

Artículo 14. Seguridad en actividades especiales

Actividad	Medidas de seguridad
Formaciones, ceremonias y marcha	Cabello recogido bajo la gorra o kepis cuando sea necesario; calzado cerrado; hidratación y pausas; el estudiante que se descompone o presenta un problema de salud se retira de la formación y se atiende.
Educación física y deportes	Retirar anillos, pulseras largas, collares y piercing metálicos; cabello recogido; uso de tenis y ropa cómoda.
Laboratorios y talleres	Cabello recogido, calzado cerrado, manga larga o bata cuando la actividad lo exija, y los elementos de protección que indique el docente.
Instrucción y campaña	Uniforme y calzado de campaña, elementos de protección personal y de hidratación, cabello recogido. Se aplican el numeral 13.3 del Manual (campaña: alcohol, sustancias, armas y castigos) y el protocolo de campaña del Capítulo XIII del Manual.

Artículo 15. Higiene

1. Aseo personal diario, uniforme limpio y en buen estado.
2. Los elementos de aseo y de apoyo menstrual se pueden llevar y usar con privacidad. Ningún estudiante es sancionado ni expuesto por necesidades de higiene o salud.
3. La revista del uniforme la realiza un adulto responsable (instructor, docente o personal de convivencia), **de manera visual, respetuosa y sin tocar el cuerpo del estudiante**. En el caso de las estudiantes o de los estudiantes que lo soliciten, la realiza un adulto del mismo sexo o de su confianza. **Está prohibido revisar la ropa interior o pedir que el estudiante se desvista.**

Artículo 16. Excepciones y ajustes razonables

1. Las familias o los estudiantes pueden solicitar por escrito, ante la **Coordinación de Convivencia**, una excepción o adaptación a las reglas del uniforme por motivos de **salud, discapacidad, religión, cultura, identidad de género, condición económica o seguridad**.
2. La solicitud se responde en **cinco (5) días hábiles**, con concepto de Orientación Escolar y decisión motivada del Coordinador de Convivencia (Manual 2.2, num. 5). Mientras se resuelve, el estudiante asiste con las prendas disponibles, sin sanción.
3. La decisión se comunica por escrito y puede recurrirse conforme al Capítulo XI del Manual: la reposición la resuelve la misma autoridad que decidió y la apelación, el Rector (numeral 11.5).
4. Los estudiantes con PIAR tienen los ajustes del uniforme que el plan establezca (Anexo 5).
5. Cuando el estudiante lo desee, la Coordinación de Convivencia garantiza que se use el nombre y el trato que corresponda a su identidad, y que se pueda elegir la prenda (pantalón o falda) que mejor corresponda.

Artículo 17. Incumplimientos

El incumplimiento de las reglas del uniforme se tramita como **Situación Tipo I como incumplimiento de deberes y de organización (Bloque B del numeral 9.3 del Manual): medida pedagógica proporcional, aviso a la familia y oportunidad real de explicar los hechos. No hay mediación entre pares, no se reporta al SIUCE, no afecta las notas y su reiteración no lo convierte en Tipo II (numeral 9.1, num. 2, literal b).**

Qué hacer si el estudiante no trae el uniforme (preescolar a 11.º, incluida la fase militar). Se aplica el paso a paso del numeral 2.4 del Manual: el estudiante ingresa y asiste a clase y evaluaciones; el director de grupo (o el instructor o jefe de pelotón, en la fase militar) dialoga con él en privado; se avisa a la familia el mismo día; se acuerda un compromiso con fecha y se registra como Tipo I (F-CV-01). Nunca se impide el ingreso ni las clases, no se rebajan notas ni conducta y no se imponen castigos físicos (Ley 1098 de 2006, art. 28). Este Anexo no crea consecuencias distintas.

Paso	Actuación
1	Llamado de atención verbal y diálogo con el estudiante, con respeto, sin humillación ni exposición ante el grupo.
2	Acuerdo de corrección y plazo razonable; se verifican las causas (salud, economía, uniforme en lavado, etc.).
3	Registro en el observador solo si la situación no se resuelve en el aula o el acuerdo se incumple (Manual 10.2, pasos 1 y 2), con informe escrito a la familia. Tras tres reincidencias registradas, el director de grupo puede remitir el caso al Coordinador de Convivencia.
4	Si hay un problema económico o de salud, la Coordinación orienta a la familia y se activan las estrategias de apoyo.
5	**En ningún caso** se impide el ingreso, se retira de clase, se afecta la nota, se hace ejercicio como castigo o se aplica la suspensión, la matrícula en observación ni otra consecuencia grave del Capítulo XI por esta causa. Si el incumplimiento es una situación Tipo I reiterada, pueden aplicarse las medidas pedagógicas del numeral 11.4 del Manual, medidas 2 y 3 (llamado de atención escrito y compromiso pedagógico y de convivencia), con el procedimiento y la competencia de los numerales 11.3 y 11.5.

CAPÍTULO IV
UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES Y ELEMENTOS DE INSTRUCCIÓN

Artículo 18. Servicios y patrulla escolar

- Los brigadieres en servicio usan el uniforme diario con cordón de mando y botas. Los elementos de mando de ceremonia (cordón, sable de mando de ceremonia, sin filo) se usan **únicamente en ceremonias y bajo supervisión de un adulto**; **el uso de otros elementos requiere autorización escrita del Coordinador Militar** (numeral 4.3.4.6 del Manual).
- La **patrulla escolar** funciona bajo la supervisión de los coordinadores. Usa el uniforme diario y los elementos de seguridad: conos, pitos, señales «pare» y «siga» y chaleco naranja que la identifica.

Artículo 19. Banda marcial

Puede usar el uniforme de gala o el diario con boina azul, buzo azul, gafas negras tipo murciélago, cordón de mando azul oscuro, guantes blancos y negros según el instrumento, y en el uniforme de gala, el distintivo del juramento de bandera y la medalla de la banda. **Escudo de la banda marcial:** bandera de Colombia, bandera del arma de ingenieros militares, en su centro la lira, un redoblante y un piano con tocadores, adornado con laureles verdes, una banda superior con las palabras «banda marcial» y en la parte inferior «COLMIGPNO».

Artículo 20. Grupos de excelencia y de proyección

Grupo	Uniforme y boina
GEMA (grupo de excelencia académica y militar)	Para las presentaciones: pantalón gris, camisa negra con escudo GEMA blanco y la palabra GEMA atrás, boina negra con escudo del grupo y escarapela negra rígida (grados 9, 10 y 11), botas de media caña de cuero café, piernera negra al costado derecho y gafas negras tipo murciélago. Puede usar presillas GEMA con el uniforme diario.
Místico (grados sexto a octavo)	Pantalón gris, camisa negra con escudo del Colegio blanco y la palabra MÍSTICO atrás, boina negra con el escudo del grupo, botas de media caña de cuero café y piernera negra al costado derecho.
GARF	Pantalón gris, camisabuso terracota, boina terracota con escudo del GARF y botas de media caña de cuero café. Hace parte del proyecto de uso del tiempo libre. Sus actividades cuentan como servicio social estudiantil solo si el estudiante, de décimo u undécimo, está inscrito en el proyecto y registra las horas (Manual, numeral 12.1).
Halcones (grados cuarto y quinto)	Boina negra con escudo de halcones y escarapela negra rígida; distintivo según antigüedad.
Brigadieres	Cadetes del grado décimo que pasan a undécimo y aprueban el curso de liderazgo para brigadieres: boina vino tinto, con escudo del Colegio y escarapela negra rígida.
Distinguidos	Cadetes del grado noveno que aprueben el curso de comandos para distinguidos: boina gris cenizo, con escudo del Colegio y escarapela negra rígida.

La pertenencia a estos grupos es voluntaria y no es requisito de promoción ni de grado; su uniforme no representa un costo obligatorio para la familia.

Artículo 21. Chaquetas de grado (PROM)

Las chaquetas de grado (art. 21), la dotación del personal (art. 27) y el carnet (art. 28) se rigen por el Capítulo II del Manual (2.1) y por este Anexo; el carnet se trata además conforme al numeral 15.11 del Manual.

Solo para el grado once, a solicitud de los estudiantes ante el Coordinador de Convivencia, con aprobación del Consejo de Padres y de los estudiantes; el diseño garantiza la uniformidad y la inclusión de todos los estudiantes, sin exclusión por razones económicas.

Artículo 22. Material de campaña (grados 9, 10 y 11 de la fase militar)

El Colegio publica la lista oficial de elementos de campaña antes de cada campaña, con el consentimiento informado de las familias (formato F-CV-10 y autorización específica de cada campaña en el formato F-CV-29). **El Colegio no exige marcas ni proveedores**, y garantiza alternativas para las familias con dificultades económicas. Las campañas del calendario de la fase son obligatorias en los términos del Manual (14.3, num. 6, y 14.5, num. 10); la falta de un elemento de la lista por razones económicas no impide la participación del cadete ni se sanciona. Los elementos personales de esta lista hacen parte de la lista de útiles, textos, uniformes e implementos que el Consejo Directivo aprueba y el Colegio entrega a las familias al matricular (Ley 115 de 1994, art. 203, par. 1, modificado por la Ley 1269 de 2008; Resolución MEN 020309 de 2026, art. 14): la familia puede aportarlos o pedirlos en préstamo sin costo, y el Colegio no exige marcas ni proveedores ni que se adquieran en el Colegio. Los materiales colectivos de cada campaña están incluidos en el valor aprobado en la resolución de costos (Manual, numeral 15.12, num. 6) y no se cobran por separado.

Elemento	Cant.	Elemento	Cant.
Equipo de campaña verde	1	Cantimplora	1
Carpa individual verde	1	Cinturón reata verde	1
Plásticos negros de 1,20 m	2	Toalla	1
Cintelita verde	1	Chaqueta del Colegio	1
Estacas de metal según la carpa	8	Pastas de mimetismo	1
Vestido diario	2	Eslinga de 6 m *(la custodia y entrega el instructor en las prácticas)*	1
Botas color café	1	Espejo de bolsillo	1
Gorra del Colegio	1	Jabón de baño	1
Camisilla	2	Jabón de ropa	1
Interiores	2	Peineta negra	1
Pañuelos	2	Cepillo y crema dental	1
Medias negras (pares)	2	Elemento de afeitado personal *(solo si el estudiante lo requiere; el instructor lo custodia)*	1
Cinturón de lona y chapa	1	Talco para los pies	1
Cobija	1	Desodorante	1

Elemento	Cant.	Elemento	Cant.
Sudadera completa	1	Betún café, cepillo de embolar y trapo	1
Pantaloneta de deportes	1	Aguja e hilo *(custodia del instructor)*	2
Pantaloneta de baño	1	Botones	5
Tenis blancos (par)	1	Papel higiénico	2
Menaje: jarro, cuchara, tenedor y cuchillo de mesa **sin punta**	1	Elementos de salud ocupacional (pava, gafas, tapa)	1

Los elementos cortopunzantes y de riesgo se entregan bajo la custodia del instructor y se aplican las reglas del numeral 13.3 del Manual (alcohol, sustancias, armas y castigos).

CAPÍTULO V
DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES

Artículo 23. Principios

1. Las distinciones y condecoraciones resaltan el esfuerzo de los estudiantes durante su permanencia en el Colegio; **se otorgan con criterios objetivos, públicos y no discriminatorios**, verificados por la Comisión de evaluación y promoción y avalados por el Consejo Directivo (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.1.5.6, lit. i).
2. No se otorgan ni se retiran como castigo disciplinario sin el procedimiento del Capítulo XI del Manual (numeral 11.3). El retiro de una distinción no es una consecuencia autónoma: solo procede si el numeral 11.4 lo prevé como medida o consecuencia aplicable a la situación, y lo decide la autoridad competente según la tabla del numeral 11.5; este Anexo no crea una consecuencia distinta de las del Capítulo XI.
3. El Colegio garantiza la **inclusión** de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales en los criterios de reconocimiento (Anexo 5).
4. Se usan en el uniforme de gala (fase militar) y en el uniforme diario en los demás grados; se entregan en ceremonia.

Artículo 24. Condecoraciones

Se entregan en la ceremonia de graduación a los estudiantes de los grados transición, quinto y undécimo, salvo las excepciones señaladas en la tabla: la de Excelencia Militar (ACOMIL) y la de Mejor Compañero se entregan también en el grado décimo. Consisten en una **medalla de 40 mm de diámetro** con el escudo del Colegio y la leyenda correspondiente, suspendida de una cinta.

Condecoración	Cómo se logra	Cinta
Excelencia Integral	Mayor número de distintivos integrales durante los grados cursados; lo presentan el director de grupo (transición, quinto y once) y, en once, el comandante de la segunda fase militar, a la Comisión de evaluación y promoción.	Azul rey
Excelencia Académica	Mayor número de distintivos de excelencia académica, con el mismo procedimiento.	Vino tinto
Excelencia Convivencia	Mayor número de distintivos de convivencia.	Roja
Excelencia Militar	Mayor número de distintivos de Excelencia Militar; la entrega ACOMIL al estudiante de grado décimo (medalla con baño de oro de 40 mm con escudo de ACOMIL).	Tricolor amarilla, verde y roja
Pertenencia	Mayor número de distintivos de pertenencia.	Amarilla
Mejor Compañero	Elegido por sus pares, en voto secreto, en transición, quinto, décimo y undécimo, con el director de grupo presente.	Vino tinto
Mejor ICFES	Al mejor resultado de la prueba de grado undécimo.	Amarilla y azul

Condecoración	Cómo se logra	Cinta
Antigüedad	Al estudiante de undécimo con más tiempo en el Colegio.	Roja y verde
Superación	Opcional: a estudiantes de transición, quinto o undécimo que superaron situaciones adversas. Se otorga solo con consentimiento escrito de la familia y del estudiante; en la ceremonia no se menciona el motivo ni dato alguno de salud (Ley 1581 de 2012).	Azul y roja
Excelencia Deportiva	Mayor número de distintivos «Deportista» durante los grados cursados (art. 25); lo presenta el docente de educación física con el acta de los eventos y pruebas que lo soportan, a la Comisión de evaluación y promoción. Procedimiento: Manual, numeral 3.1.3.7.	Blanca

Juramento de bandera. Estrella con baño de oro, con el escudo del arma de infantería al centro, la leyenda «Juramento de Bandera» y el año correspondiente; cinta blanca y roja y placa superior con nombre y apellido del cadete. El diseño se ajusta cada año de común acuerdo con los padres de familia.

Medallas de pertenencia a grupos. GEMA, Banda marcial y GARF: joyas que se otorgan a quienes tienen dos años de antigüedad en el grupo, impuestas en la ceremonia militar de incorporación del grado noveno, en febrero.

Artículo 24-A. Procedimiento de las condecoraciones

Se otorgan diez condecoraciones: seis de excelencia (integral, académica, convivencia, militar, pertenencia y la sexta, Excelencia Deportiva) y cuatro de reconocimiento especial (Mejor Compañero, Mejor ICFES, Antigüedad y Superación). Los requisitos de cada una, quién postula, el desempate, la verificación por la Comisión de evaluación y promoción, la publicación y la reclamación están en el numeral 3.1.3.7 del Manual y no se repiten aquí. La decisión final de otorgar o no cada condecoración es del Consejo Directivo, en sesión con acta. La Excelencia Deportiva se entrega en las mismas ceremonias que las demás. Las cintas de las condecoraciones las define el Colegio en ejercicio de su autonomía escolar (Ley 115 de 1994, art. 77) y las adopta el Consejo Directivo; la de Excelencia Deportiva es blanca y no coincide con la de ninguna otra condecoración.

Artículo 25. Distinciones de mérito

Se verifican en la Comisión de evaluación y promoción, se avalan por el Consejo Directivo, son presentadas por los directores de grupo con apoyo de la fase militar y se entregan en ceremonia o en la entrega de boletines. Se relacionan en la orden del día.

Distintivo	Cómo se logra	Distinción
Integral	Mejores indicadores académicos, de convivencia y de fase u orientación militar, con el mayor número de felicitaciones.	Rectangular azul rey con grado y escudo; registra las veces que se impone en el año.

Distintivo	Cómo se logra	Distinción
Académico	Tercera ronda de las olimpiadas del conocimiento; ICFES avanzado (grados 3, 5, 7, 9 y 11) con percentil promedio de 95 %; o primer puesto del periodo.	Rectangular vino tinto.
Convivencia	Mayor número de felicitaciones y desempeño superior en convivencia.	Rectangular roja.
Fase militar	Porte, cortesía, mando, cumplimiento de órdenes y rendimiento en orientación militar.	Rectangular verde.
Pertenencia	Asistencia y participación en eventos, valoración de competencias ciudadanas, entre los diez primeros puestos del periodo.	Rectangular amarilla.
Deportista	Campeón de un evento interno; primer o segundo puesto en la prueba física; representación en intercolegiados, de Antioquia o de Colombia.	Rectangular blanca con escudo.
GEMA	Valoración integral en grados 9, 10 y 11; el líder del GEMA (grado 11) es quien obtiene el mayor puntaje integral. Semiantiguos: un año de antigüedad, impuesto en la ceremonia de incorporación del grado décimo (febrero).	Insignia GEMA.
Místico (sexto a octavo)	Valoración integral en los grados 6.º, 7.º y 8.º; el líder es del grado octavo.	Insignia Místico.
Banda marcial	Voluntad de ser miembro, uso de elementos de protección y aprobación del Coordinador Militar; el líder es de grado undécimo, con aval del Consejo de Estudiantes. Venera con un año de antigüedad.	Barras doradas y azules con arpa roja y dos bastones negros.
GARF	Un año de antigüedad.	Barras tricolor con la palabra GARF.
Curso de brigadieres y distinguidos	Aprobación del curso de capacitación; se impone en ceremonia militar: dos estrellas (brigadieres) y una estrella (distinguidos).	Estrellas.
Personero y representantes	Cumplir el perfil de los numerales 4.3 del Manual, elección en las votaciones del Colegio. Pueden usar el distintivo del Colegio o el de la Alcaldía de Medellín.	Distintivo de cargo.

CAPÍTULO VI
ESCUDO, DOTACIÓN DEL PERSONAL Y CARNET

Artículo 26. Escudo del Colegio: descripción y significado

La creación del escudo se basa en conceptos afines con los programas y cátedras del Colegio, con énfasis en la inducción y la cortesía militar.

1. **Emblema principal: el águila**, representativa de la soberanía sobre los cielos y la tierra.
2. En las partes laterales y superior, **tres cintas verdes** que representan a las fuerzas militares y enmarcan el nombre del Colegio en letras blancas.
3. En la parte inferior, la **bandera de Colombia** en forma de blasón, dentro de la cual reposa un libro y sobre él una pluma, símbolo de sabiduría y de la formación académica.
4. El fondo azul simboliza los mares del país y está adornado con estrellas de plata que representan a los socios fundadores.

Artículo 27. Dotación del personal docente y administrativo

- **Camibuso tipo polo** (verde militar, negro y azul): en la manga derecha el escudo del Batallón de Ingenieros de Combate No. 4 «Gral. Pedro Nel Ospina» en dorado sobre fondo vino tinto, y en el pecho izquierdo el escudo a color del Colegio.
- **Buzo táctico de un color distinto al del uniforme de la Fuerza Pública (Ley 599 de 2000, art. 346)**, con los mismos escudos.
- **Gorra negra tipo beisbolera**, con el escudo del Colegio al frente, el escudo del Batallón al lado izquierdo, la bandera de Colombia al lado derecho y el apellido bordado atrás.
- La Rectoría define los horarios y días de uso de cada color.
- Instructores militares: el uniforme y la presentación personal de los instructores, incluido lo que sucede si no portan el uniforme, se rigen por el RIT (Adenda 2027) y el Manual de cargos y funciones, y no por este Anexo. Los oficiales y suboficiales en uso de buen retiro pueden usar los uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones reglamentarias que obtuvieron en actividad, con los parches que los identifican con la Unidad Directora (Resolución 384 de 2015, cap. VI, num. 1).

Artículo 28. Carnet de identificación

Todo el personal (directivos, administrativos, docentes, instructores militares) y los estudiantes llevan el **carnet institucional**, de vigencia anual, en un lugar visible, con porta carnet institucional. El carnet contiene el mínimo de datos necesarios (nombre, grado o cargo, foto y código), conforme a la Ley 1581 de 2012 y al numeral 15.11 del Manual. El carnet del estudiante **no consigna datos de salud, de discapacidad ni de situación económica**.

CAPÍTULO VII
ESTANDARTE, GALLARDETES Y PENDONES

Artículo 29. Bandera institucional (estandarte)

Significado. Como en los demás colegios militares, es el símbolo natural que identifica la organización de forma independiente; junto con el escudo y los distintivos, constituye la principal simbología de sus hechos y tradiciones.

Uso. (1) Formaciones generales de ceremonia en las que el Colegio está representado por toda su comunidad; (2) reconocimiento de un nuevo Rector o Director Militar; (3) formaciones de presentación ante la Unidad Directora; (4) ceremonias militares de juramento de bandera, imposición de distintivos, grados, celebraciones especiales, clausuras, desfiles o presentaciones que lo ameriten.

Descripción.

1. Confeccionado preferiblemente en seda suelta o lanilla, de 1,35 m de largo por 1,10 m de ancho, con fleco de hilo dorado de 5 cm.
2. Fondo vino tinto, bordes dorados de 1 cm y el escudo del Colegio al centro por su frente.
3. La bandera que se iza diariamente en la formación inicial es similar al estandarte, pero sin escudo y sin fleco.
4. Asta de madera taponada de 2,35 m; el extremo superior termina en una punta de lanza dorada de 25 cm y el inferior en un regatón metálico.
5. El porta-estandarte lleva forro de terciopelo vino tinto, regatón de cuero vino tinto charolado, hebilla de cobre de 10 cm y encima el escudo del Colegio en metal dorado de 8 × 6 cm.
6. **Porta-estandarte:** es designado entre los brigadieres mayores o cadetes de mejor desempeño integral, sin distinción de sexo ni de condición, conforme al numeral 4.3.4 del Manual. Le corresponde el honor de la custodia y el porte del estandarte.
7. **Escolta:** cinco (5) brigadieres mayores del Colegio.

Artículo 30. Gallardetes

Banderines que se fijan en las lanzas; constituyen un adorno, aviso o señal. Se usan en formaciones generales de ceremonias, en el reconocimiento de un nuevo Rector o Director Militar, en graduaciones, licenciamientos, ascensos, celebraciones especiales, clausuras, desfiles y revistas de especial importancia.

Descripción. Planillas rectangulares de 50 cm de vuelo por 20 cm, en asta negra con moharra dorada.

Gallardete	Descripción
Fase militar	Planilla del color de la fase (verde, rojo, azul) con borde del color del arma del comandante de la fase; a un costado el grado del suboficial y al otro la palabra FASE MILITAR.
Fase preliminar militar (grado 9)	Planilla verde con borde del color del arma del comandante de la compañía; palabra PRELIMINAR MILITAR.
Primera fase militar (grado 10)	Planilla roja con borde del color del arma del comandante de la compañía; palabra PRIMERA MILITAR.
Segunda fase militar (grado 11)	Planilla azul con borde del color del arma del comandante de la compañía; palabra SEGUNDA MILITAR.

Gallardete	Descripción
Grupo GEMA	Planilla negra con borde blanco; escudo del GEMA y la palabra GEMA.

Artículo 31. Pendones

Uso. En todas las formaciones de presentación y en las actividades especiales que requieran la banda marcial, excepto en el inicio de las clases; se usan en todos los instrumentos de la banda marcial. **Descripción.** Rectangulares de 30 × 20 cm, en seda suelta, con el fondo de los mismos colores del estandarte; en la cara derecha, el escudo del Colegio bordado en hilo plateado y en la izquierda las letras iniciales del nombre del Colegio, también en plateado; bordeados por un hilo de seda roja de 4 cm, con flecos plateados de 5 cm en los tres bordes.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32. Vigencia, revisión y divulgación

1. Este Anexo rige desde su adopción por el Consejo Directivo, hace parte del Manual de Convivencia y se divulga a estudiantes y familias en la matrícula y en la inducción.
2. Se revisa una vez al año por el Comité Escolar de Convivencia, con participación de estudiantes y padres de familia.
3. En caso de duda se aplica el **principio de interpretación más favorable al estudiante** y el Manual de Convivencia prevalece sobre este Anexo.
4. Los cambios de diseño del uniforme se anuncian con **al menos un año de anticipación**, para no generar costos inmediatos a las familias.

Aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo mediante Acta No. _____ del 23 de noviembre de 2026.